



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.320/2019.

EXPTE.N° 6407/2019-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 1713/2019, caratulado: “DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ DONACIÓN ENSANCHE CALLE FLORENCIO SÁNCHEZ - COSTA VERÓNICA ESTER Y OTRA”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 de las presentes actuaciones obra Acta de Donación de Calles Públicas suscripta por las Señoras Verónica Ester COSTA DNI N° 21.514.960, argentina, hábil, mayor de edad casada con Sergio Oscar MESER DNI N° 18.099.007, con domicilio actual en calle Florencio Sánchez N° 847 de esta ciudad y la Señora Jéssica Beatriz COSTA DNI N° 32.815.240, argentina, mayor de edad, casada con Hugo FARIÑA, con domicilio en Boulevard Martínez s/ n° de esta ciudad, quienes comparecieron en el carácter de herederas declaradas de sus padres prefallecidos Ángel Ricardo COSTA y María Teresita Francisca GÓMEZ, acreditando su vínculo con fotocopias de los expedientes sucesorios N° 4.777 “COSTA ÁNGEL RICARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad y N° 6.599 caratulado: “COSTA ÁNGEL RICARDO Y GÓMEZ MARÍA TERESITA FRANCISCA S/ SUCESORIOS AB INTESTATO” de trámite por ante el mismo juzgado, manifestando su voluntad de donar a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú una fracción de terreno para ser destinada a la apertura de calle pública, la cual se desglosa de mayor extensión inscripta bajo TOMO 83° FOLIO 2663°, a nombre de Ángel Ricardo COSTA cien por ciento (100%) con una superficie según título de ciento ochenta y cinco con treinta y siete metros cuadrados (185,37 m²) cuyos demás datos catastrales son: PLANO 93.380, PARTIDA PROVINCIAL 50.511, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Tercera Manzana 720, con una superficie de veinticuatro metros cuadrados con cero ocho décimetros (24,08 m²), Partida N° 163.492, cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta 1-2 al S 76° 16´E de 9,40 metros lindando con calle Florencio Sánchez. ESTE: Recta 2-6 al S 9° 19´O de 2,30 metros lindando con calle Florencio Sánchez. SUR: Recta 6-5 al N 79° 38´O de 9,35 metros lindando con Lote 1 de Ángel Ricardo Costa y OESTE: Recta 5-1 al N 9° 18´E de 2,85 metros lindando con calle Florencio Sánchez.

Que a fs. 11 obra Informe de Dominio N° 2718 de fecha 01/04/2019 emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble que da

cuenta que la persona no se encuentra inhibida y el inmueble está libre de gravámenes, cautelares o restricciones al dominio.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 95° inciso r) de la Ley N° 10.027 corresponde a este Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo para que acepte la donación del inmueble descripto, a efectos que sean destinados a la apertura de calles públicas y espacio verde.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a aceptar por parte de las Señoras Verónica Ester COSTA DNI N° 21.514.960, con domicilio en calle Florencio Sánchez N° 847 y la Señora Jesica Beatriz COSTA DNI N° 32.815.240, con domicilio en Boulevard Martínez s/n° ambos de esta ciudad, el inmueble que se desglosa de mayor extensión inscripta bajo TOMO 83° FOLIO 2663°, a nombre de Ángel Ricardo COSTA (100%) con una superficie según título de ciento ochenta y cinco con treinta y siete metros cuadrados (185,37 m²) cuyos demás datos catastrales son: PLANO 93.380, Partida Provincial 50.511, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Tercera Manzana 720, con una superficie de veinticuatro metros cuadrados con cero ocho decímetros (24,08 m²), Partida 163.492, cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta 1-2 al S 76° 16´E de 9,40 metros lindando con calle Florencio Sánchez. ESTE: Recta 2-6 al S 9° 19´O de 2,30 metros lindando con calle Florencio Sánchez. SUR: Recta 6-5 al N 79° 38´O de 9,35 metros lindando con Lote 1 de Ángel Ricardo Costa y OESTE: Recta 5-1 al N 9° 18´E de 2,85 metros lindando con calle Florencio Sánchez, para ser destinado al ensanche de calle Pública Florencio Sánchez.

ARTÍCULO 2°.- Oportunamente designese escribano de lista para los trámites de inscripción a favor de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de junio de 2019.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.